



DECRETO N°: 1366,

EN CONCEPCIÓN,

17 JUN 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 28 de mayo del 2021, donde se llama a licitar "Materiales de Construcción, Área Social", según Términos de Referencia, con un monto disponible de \$15.000.000 Item 22 04 010 001 denominado "Materiales de Mantenimiento y Reparación", Área Social según Certificado de Disponibilidad N° 150 de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el jefe de Contabilidad.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-10-LE21, denominada "Materiales de Construcción, Área Social" de fecha de publicación 31 de mayo del 2021, con cinco ofertas recibidas, y no se registran consultas a través del foro de la licitación.
- G. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-10-LE21 "Materiales de Construcción, Área Social" de fecha 11 de junio del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas. Con providencia Alcaldía.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, desierta la Propuesta Pública ID 2594-10-LE21, denominada "Materiales de Construcción, Área Social".
- 2.- **PROCEDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a la Licitación respectiva a través del Sistema de Información Mercado Público.



OSG/MLEG/EOR/NP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS
Fecha: 2021.06.17
09:19:02 -05'00'